DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 9/2019

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de mayo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 9/2019, con ID N° 358418, para Seguro de Vehículo.

1. Acta de apertura de ofertas:

Es oportuno destacar que para la primera Convocatoria se realizó una prórroga (Adenda Nº1) de plazo para la recepción y apertura de ofertas, ya que para la misma no se pudo contar con el mínimo exigido para proceder a la apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
- *Mapfre Paraguay*	**Gs. 13.889.945.-**	**Ninguna.-**
- *Aseguradora del Sur S.A.*	**Gs. 5.700.000.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Sra. Norma Adle, deja constancia que la empresa Mapfre Paraguay no presenta sus documentos foliados, tampoco firmado en su totalidad por el representante. El formulario Nº 4 no se completó el nombre del llamado. Este comité considera que dichas omisiones son irrelevantes, ya que no se desvía sustancialmente de la oferta, y por siguiente no se descalifica a dicha oferta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Mapfre Paraguay	Aseguradora del Sur S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Ninguna de las ofertas ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; y considerando la forma de adjudicación que el por el total ofertado, solo la firma Mapfre Paraguay s se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 **se procede a seleccionar a la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue**:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** ubicada como las oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASEGURADORA DEL SUR S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SLUOC

(3)

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. c) y e); se ha procedido a analizar la capacidad financiera y experiencia, presentada por la firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Capacidad Financiera:

B) CAPACIDAD FINANCIERA	**ASEGURADORA DEL SUR S.A.**
1. **Margen de solvencia:** *uno (1)* 2. **Calificación de la aseguradora:** *BBB o similar.* 3. **Patrimonio propio no comprometido**: *mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes, quinientos millones).* 4. **Fondo de garantía:** *mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes, mil millones).* 5. **Cantidad de reaseguradores: no aplica**. 6. **Calificación de Reaseguradores:** no aplica. El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	*Margen de Solvencia: Cumple* *Calificación de la aseguradora: Cumple.* *Patrimonio propio no comprometido: Cumple.* *Fondo de garantía: Cumple.*

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

(4)

4.2.2. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 40% del monto total ofertado.
- Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

- ***ASEGURADORA DEL SUR S.A.****: una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. OTROS DOCUMENTOS:

IV. OTROS DOCUMENTOS	ASEGURADORA DEL SUR S.A.
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. • En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. • Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	CUMPLE
• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	NO APLICA

REFRENDADO POR: Oscar I. Carcaga Olmedo
Jefe de S-UOC

(5)

• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios". • **Documentos concernientes para la acreditación de la Experiencia. (Anexo B, 18. (b) Experiencia)**	CUMPLE

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

ASEGURADORA DEL SUR S.A.	***Dr. Abderrada Yambay.*** ***Sra. Celia J. Pereyra de Yambay.*** ***Lic. Cesar R. _Yambay Pereyra.*** ***Sra. Myriam Yambay de Coronel*** ***Lic. Hassan Kassen-*** ***Lic. Carlos A. Prette Martínez*** ***Lic. Miguel Cardozo.***	*86.122* *233.346* *513.613* *650.610* *546.715* *394.750* *650.026*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con solo dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y habiendo realizado una prorroga a la primera convocatoria y debido a la necesidad imperiosa de contar con la cobertura de seguro para los minibuses de nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

ASEGURADORA DEL SUR S.A.: por un monto de total de ***guaraníes, cinco millones setecientos mil (Gs. 5.700.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC